87/2014

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Palencia, a dieciséis de enero de dos mil quince

REUNIDOS:

De una parte, Don Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12.751.906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación D. Carlos Aizpuru Busto con D.N.I. nº 13.058.580-P, que da fe del acto.

Y de otra, D. Manuel Antonio Barrios Bel, con D.N.I. nº 43.798.879W, con domicilio en Madrid.

OBRAN:

El Sr. Alcalde Don Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del *Ayuntamiento de Palencia*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

D. Manuel Antonio Barrios Bel, en calidad de representante de la Empresa DORNIER, S.A., según escritura de poder otorgada ante la Notaria del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, Doña Ana López-Monis Gallego.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Aprobación del expediente

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y el gasto, para contratar, por Procedimiento Abierto, el SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍAS PÚBLICAS ESTABLECIDAS AL EFECTO Y EL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA DE LA

CIUDAD DE PALENCIA, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2014, con un presupuesto base de licitación de 898.004,50 € euros netos/año.

El valor estimado del contrato, incluidas las posibles prórrogas, es decir hasta un máximo de ocho años asciende a 7.184.036,00 €, precio neto.

2.- Acuerdo de Clasificación de Ofertas.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2014, aprobó la clasificación de ofertas presentadas para el citado procedimiento, resultando clasificado en primer lugar, la Empresa DORNIER, S.A.

3.- Acuerdo de adjudicación y celebración del contrato

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2014, acordó la adjudicación del contrato del SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍAS PÚBLICAS ESTABLECIDAS AL EFECTO Y EL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE PALENCIA, a la empresa DORNIER, S.A.

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de administrativo, lo formalizan en este documento por el que

PACTAN Y OTORGAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene como objeto la gestión del SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍAS PÚBLICAS ESTABLECIDAS AL EFECTO Y EL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE PALENCIA.

SEGUNDO.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su oferta, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de cláusulas administrativas particulares.
- El pliego de prescripciones técnicas.
- La oferta del adjudicatario.

TERCERO.- PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El precio neto que la Administración ha de abonar a la empresa, asciende a 717.355,90 €/año (calculado en su oferta con un 5.5% de tipo de interés en las inversiones previstas), más el IVA correspondiente y en las siguientes condiciones:

% excedente recaudación año:				% Tipo interés inversiones	Meses puesta en marcha sistema de gestión inteligente aparcamiento
1º	2º	3º	4º		

90	88	86	84	0.00	6

Por lo que el precio final del contrato, una vez recalculada la anualidad de la inversión con el 0% de tipo de interés ofertado, será:

	Oferta económica incluida en página 42 del Tomo I.I	Oferta recalculada con el 0% de interés a inversiones
Anualidad de la inversión ORA + GRUA	122.747.16	97.193.75
Gastos explotación ORA	444.684.99	444.684.99
Gastos explotación GRUA	121.609.04	121.609.04
1er. Subtotal	689.041.19	663.487.78
GG + BI (5%)	28.314.70	28.314.70
SUBTOTAL	717.355.89	691.802.48
IVA (21%)	150.644.74	145.278.52
Coste anual del Servicio	868.000.63	837.081.00

La contraprestación económica que corresponde percibir al adjudicatario, estará compuesta por una cantidad fija mensual por prestación de servicio y amortización de la inversión y una cantidad variable, procedente del porcentaje correspondiente por exceso de recaudación y se hará efectiva por esta administración previa presentación de la correspondiente liquidación y posterior factura mensual, así como de la factura anual que pudiera corresponder al concesionario por el exceso de recaudación, tal y como se establece

en el art. 9 del Pliego de Condiciones Técnicas que forma parte íntegra del presente contrato.

Según lo establecido en el anuncio de la convocatoria del procedimiento publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 74 de fecha 20 de junio de 2014, los gastos del mismo serán de cuenta del adjudicatario. A tal efecto se procederá a reintegrar la cantidad de hasta un máximo de 1.000,00 euros.

CUARTO.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de la concesión de la gestión del servicio objeto del presente contrato tendrá una duración de cuatro años a contar desde la fecha de Puesta en Funcionamiento del Servicio, momento en el cual entrará en vigor la concesión, pudiendo ser prorrogado anualmente por otros cuatro años, previa solicitud del concesionario con una anterioridad de 6 meses a la finalización del plazo inicial y de cada anualidad de prórroga.

QUINTO.- GARANTIA DEFINITIVA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 143.471,18 euros, según carta de pago de fecha 5 de diciembre de 2014.

SEXTO.- EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El contratista deberá ejecutar el servicio objeto del contrato conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el pliego, complementadas por las señaladas en su oferta.

PERSONAL.- El contratista dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del presente contrato, debiendo informar periódicamente al Ayuntamiento de la composición de la plantilla de personal asignada, así como presentar la documentación de que está al corriente del pago de los salarios, seguros sociales, accidentes, etc. de dicho personal. El contratista dotará a todo el personal a sus órdenes de los elementos de seguridad y prevención de accidentes, etc... que exijan las disposiciones vigentes, siendo responsabilidad exclusiva de contratista los accidentes laborales o a terceros que se pudiera producir.

El contratista deberá cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluidos especialmente los de previsión, seguridad social y accidentes y vendrá obligado a la subrogación de los contratos de trabajo existentes, tal y como se estipula en el art. 6 del Pliego de cláusulas administrativas, conforme a la Legislación y Convenio Colectivo del sector vigente.

SÉPTIMO.-REVISIÓN DE PRECIOS

No se establece revisión de precios del contrato ni de sus prórrogas.

OCTAVO.- INCUMPLIEMIENTOS Y SANCIONES.

En el art. 23 del Pliego de cláusulas administrativas particulares quedan establecidas las infracciones que durante la vigencia de la concesión el adjudicatario pudiera cometer, así como las sanciones que la parte contratante puede aplicar en función de la clasificación de aquellas.

NOVENO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo establecido en el R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

ALCALDIA DE PALENCIA

Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda

EL ADJUDICATARIO,

Fdo.: Manuel Antonio Barrios Bel

Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA SECRETARIA

Fdo.: Carlos Aizpuru Busto